

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0110**

Fecha: 12/07/2023

Página:

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
190012213000 2023 00076	DORIS YOLANDA RODRIGUEZ C	Tutelas	SANDRA PATRICIA - MENDEZ OROZCO	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN	Auto admite tutela Admite la presente acción de tutela promovida por Sandra Mendez, contra el Juzgado 3o. Civil del Cto. de Popayan. Vinculase al trámite de esta acción a la Sociedad Centro de	11/07/2023	
190013103004 2021 00082	MANUEL ANTONIO BURBANO	Ordinario	NEVARDO LEVID - BURBANO NAVIA	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO	Auto admite recurso apelación Admitir el recurso de apelación interpuesto por los voceros judiciales de la parte demandante, demandada y, la aseguradora "Equidad Seguros Generales OCA", contra la sentencia	11/07/2023	
190013103005 2020 00139	MANUEL ANTONIO BURBANO	Ejecutivo Mixto	LOUIS DREYFUS COMPANY COLOMBIA S.A..S	HEREDEROS SR CARLOS NINO - RUIZ ORDOÑEZ	Auto admite recurso apelación Admitir el recurso de apelación interpuesto a nombre de la Cooperativa de Productores Agrícolas - Agroempresa LTDA, contra la sentencia del 19/05/2023	11/07/2023	
190013110001 2020 00044	MANUEL ANTONIO BURBANO	Ordinario	MARIO FERNANDO RIVERA RESTREPO	MARIA DEL MAR RIVERA GIL	Auto de trámite Una vez revisadas las presentes diligencias, se evidencia que a la fecha no ha sido posible evacuar la segunda instancia, razón por la cual se procederá a prorrogar dicho lapso	11/07/2023	
190013110001 2021 00226	MANUEL ANTONIO BURBANO	Verbal	PEDRO DAVID- MUÑOZ ATENCIO	LIDIA - VASQUEZ URBANO	Auto admite recurso apelación Admitir el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas judiciales del demandante, contra la sentencia del 02/06/2023 proferida por el Juzgado 1o. de Flia. del Cto. de	11/07/2023	
190013110002 2021 00305	MANUEL ANTONIO BURBANO	Verbal	VIVIANA ANDREA -SALAZAR CERON	ROBERT MARINO - ERAZO CRUZ	Auto de trámite Una vez revisadas las presentes diligencias, se evidencia que a la fecha no ha sido posible evacuar la segunda instancia, razón por la cual se procederá a prorrogar dicho lapso	11/07/2023	

ESTADO No. **0110**

Fecha: 12/07/2023

Página:

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
------------	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	--

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12/07/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIO